INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CUANTÍAS IGUALES O INFERIORES A 20 SMLMV.	
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado	COMPRA DE EQUIPO
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisición	SUMINISTROS DE PORTATILES, IMPRESORAS Y PROYECTOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA.
DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	13 de agosto de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	RUBEN VASQUEZ URQUIJO
Modalidad de Selección:	ESPECIAL HASTA 20 SMLMV
Tipo de Contrato:	Contrato Orden de Compra

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Ley 715 en su artículo 13° concordante con su artículo 17° del Decreto 4791 de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejeros Directivos de las Institución Educativa para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la Ley 2195 de enero de 2022 concordante con el artículo 17° del Decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente en el Establecimiento Educativo, el presente documento contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Luis Carlos López requiere un computador portátil para el área de secretaria (secretaria y auxiliar), un portátil para la emisora, un proyector para la institución y dos impresoras una para coordinación y una para bienestar estudiantil, son necesarias ya que solo hay un portátil en secretaria, el portátil de la emisora no está en óptimas condiciones, faltan proyectores y las dos dependencias no tienen impresoras en buen estado.

Esta inversión es necesaria, conveniente y oportuna, para la prestación del servicio Educativo, teniendo en cuenta que uno de los propósitos de la Institución, es contribuir a todas las exigencias previstas en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que reglamentan los fondos de servicios educativos en Colombia.

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTROS DE PORTATILES, IMPRESORAS Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITCUION EDUCATIVA

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Compra de los siguientes elementos:

Cant	Detalle
2	IMPRESORA PARA COORDINACION Y BIENESTAR ESTUDIANTIL
1	PROYECTOR PARA LA DIFERENTES AREAS
2	PORTATILES PARA EMISORA Y SECRETARIA

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores notebook
	CODIGOS UNSPSC	43000000	43210000	43211500	43211503

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	Productos de uso final	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de imprenta y publicación	Maquinaria y equipo de imprenta	Impresora básica
	CODIGOS UNSPSC	45000000	45100000	45101500	45101515

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	Productos de uso final	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de video
	CODIGOS UNSPSC	45000000	45110000	45111600	45111616

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

a. Responder por la buena calidad del servicio contratado

b. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

c. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente.

d. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato.

e. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.

f. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual de los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- Realizar la supervisión del contrato.
-

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrar es de: SUMINISTRO, según lo previsto en el N° 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, literal h) numeral 4 art. 2 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Articuló 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el decreto 1075 de 2015 y la ley 2195 de 2022 y reglamento de contratación. Contratará mediante la modalidad de Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, 092 2017 y manual de contratación).

DESCRIPCION FINANCIERA

Valor Estimado del contrato y justificación de este se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE $9.900.000.oo**

Nombre del Rubro: COMPRA DE EQUIPOS
Valor: **$9.900.000.oo**
Fuente: RECURSOS DE GRATUIDAD (MEN)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS EN TESORERÍA: Para la satisfacción de la necesidad de contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 043 de** fecha: **13/08/2026**; Rubro COMPRA DE EQUIPOS: por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE $9.900.000.oo**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato será la siguiente:
La INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al contratista en un SOLO (01) pago, el 100% menos los impuestos de ley a ejecutar, a la Liquidación del Contrato de Suministro

SOPORTE DE RIEGOS PREVISIBLES

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el servicio contrato y/o bienes adquiridos pueden presentarse los siguientes riesgos:

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta.
2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el proveedor no tenga la idoneidad para la ejecución del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al realizar el servicio contrato y/o bienes adquiridos por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, este no cumpla con las necesidades requeridas por la institución y solicitadas al contratista

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con fundamento en el literal a y g, numeral 4 del art. 2° de la Ley 1150 de 2007, es procedente celebrar contratos de prestación de servicios mediante la modalidad especial hasta los 20 SMMLV.

DOCUMENTOS DE CONTENIDOS JURÍDICO:

a. Fotocopia de Cedula
b. Cámara de Comercio si es persona natural o jurídica
C. Certificado de Procuraduría antecedes disciplinarios
d. Certificado de la Contraloría antecedentes fiscales
e. Certificado de la policía antecedentes judiciales
f. RUT expedido por la Dian
g. Certificado de pago a los aportes parafiscales salud- pensión. Si ello tuviera lugar.
h. Medidas correctivas

ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo estipulado en el artículo 8° del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riego de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrolla de manera remota y en los casos que sea necesario presencial en la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción y legalización del mismo hasta el **21/08/2026.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector o a quién este designe; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 2007.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales: Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Ordenador del Gasto

Administrativo FOSE